

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: VERBAL (rendición de cuentas)  
RADICADO No.: 1500131530022018 0146  
DEMANDANTE: ANGELA ROCIO PORRAS PORRAS Y OTRO  
DEMANDADO: JHON ALDEMAR PORRAS LOPEZ  
ASUNTO: PRUEBAS DE NULIDAD

Tunja, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de los demandantes, es del caso:

1.- Requerir a la citadora del Juzgado a efectos que informe sobre la llegada del memorial a que hace referencia el apoderado de 27 de noviembre de 2020, cuando fue adjuntado al expediente digital y que trámite se le dio una vez recibido.

2.- Requerir a la Secretaria del Despacho, a efectos que certifique cuando fue digitalizado el expediente de la referencia y a partir de qué fecha se puso a disposición de las partes para su consulta y si se remitió algún correo electrónico al apoderado de los demandantes dando respuesta a alguna solicitud, como la que afirma haber realizado el 27 de noviembre del año anterior.

Lo anterior, en un término no mayor a 5 días después de la notificación de la presente providencia.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias a efectos de decidir de fondo la nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)  
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 09 hoy  
diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)  
CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaria

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).